RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 059 2022-SBCH/P

Chiclayo, 02 de mayo de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 490-2022-SBCH-GG, de fecha 28 de abril de 2022, emitido por la Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para el otorgamiento de encargatura de la Sub. Gerencia de Gestión Inmobiliaria por lo que se emite presente acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Con fecha doce de setiembre del año dos mil dieciocho, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO: Que, siguiendo ese orden de ideas, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

TERCERO: Que, el artículo segundo del precitado Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local y provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

CUARTO: El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10º, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza;* concordante a ello establece en su artículo 7º literal i), que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.*

QUINTO: Que, mediante Memorándum N° 481-2022-SBCH/GG, de fecha 22 de abril 2022 la Gerencia General solicita a la Unidad de Recursos Humanos informe Técnico para determinar si Lic. Verónica Lisset Abasolo Chiroque, cumple con los requisitos para la Sub Gerencia de Asistencia Social (Suplencia).

SEXTO: Que, mediante Informe Técnico N° 037-2022-SBCH-URRHH, de fecha 22 de abril 2022, la Unidad de Recursos Humanos indica que resulta viable otorgarle la designación de la Sub. Gerencia de Asistencia Social. Asimismo señala que la plaza que se le está

considerando se debe elaborar un contrato de suplencia, ya que la titular de la plaza se encuentra de licencia.

SETIMO: Que, mediante acuerdo de Sesión de Directorio N° 12, de fecha 27 de abril 2022, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, aprobó la designación de Lic. Verónica Lisset Abasolo Chiroque, en el cargo de confianza de Sub Gerencia de Asistencia Social (Suplencia).

OCTAVO: Que, mediante Memorándum N° 490-2022-SBCH/GG, de fecha 28 de abril 2022, la Gerente General de la Sociedad de beneficencia Chiclayo, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo, de aprobación la designación LIC. Verónica Lisset Abásolo Chiroque, en el cargo de confianza de Sub Gerencia de Asistencia Social (Suplencia)

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR EN EL CARGO DE CONFIANZA, a partir del 28 de abril de 2022**, de** la **SUB. GERENCIA DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO**, a la **LIC. VERÓNICA LISSET ABASOLO CHIROQUE (Suplencia),** sujeto al Régimen laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Legislativo N°003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Lic. Verónica Lisset Abasolo Chiroque encomendándole cumpla sus funciones en el marco de la legalidad correspondiente, y bajo los principios de la Ética; así como también, se disponga la respectiva notificación de la presente, a las oficinas administrativas para los fines correspondientes

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Lic. Angela María Zavaleta Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO